



Licenciado Ramón Treviño

traía prestigio social, y también lo adquirirían los que ostentaban un título y ejercían una profesión.

La matrícula en el programa de jurisprudencia no decayó durante la tercera década y en 1839 el Seminario expidió certificado de estudios a favor de Francisco de Paula Lazo, cursante de cánones y leyes en el Seminario, por haber terminado los cuatro cursos de teoría exigida por las constituciones de la Universidad de Guadalajara,<sup>81</sup> y todavía en 1859, Ramón Treviño, más tarde gobernador del Estado, solicitó la expedición de su título de abogado por el Seminario, después de haber presentado el examen correspondiente a la pasantía en cánones y leyes. El jurado que lo examinó fue presidido por el licenciado Juan N. de la Garza y Evia y además asistieron, los licenciados Domingo Martínez, Rafael de la Garza, José María de Jesús Díaz y Bruno de la Garza.<sup>82</sup>

La cátedra de jurisprudencia continuó impartándose en el Seminario hasta la apertura del Colegio Civil en 1859. A lo largo de la primera mitad del siglo XIX fueron rectores del Seminario, Juan Bautista Valdés, Felipe de Jesús Cepeda y José Ángel Benavides, ambos exalumnos del propio. Durante el rectorado de Cepeda en 1848 el

Seminario llegó a sumar 163 alumnos inscritos. Felipe de J. Cepeda fue oriundo de Saltillo, cura de Linares y director de la escuela oficial de Monterrey, con fama de agrimensor, trazó con habilidad las calles de la villa de Guadalupe, fue autor de libros de pedagogía y formador de los primeros profesores de primaria. En los años siguientes fueron rectores: Alejandro Garza González (1850-1851), José Joaquín Orozco (1852-1853), José Guillermo Martínez (1853-1854), y José María Nuín (1859).<sup>83</sup>

En 1852 estaba inscrito en el Seminario como cursante de cánones y leyes Ramón Martínez, cura de Saltillo que alcanzó más tarde el grado de doctor, dos años después se inscribieron Rafael Salinas y Rafael Treviño, y en 1855 se inscribió Hilario Lozano.<sup>84</sup> Ese mismo año, la legislatura estatal decretó el establecimiento de un Colegio Civil por considerar que la enseñanza que se daba en el Seminario no respondía a la demanda educativa, sin embargo fue hasta 1859, cuando el proyecto pudo llevarse a cabo.<sup>85</sup>

Con base en los protocolos de los notarios más importantes de la etapa hemos podido construir un listado de los abogados que entre 1855 y 1867 ejercieron la abogacía y que pertenecieron a las primeras

generaciones de abogados egresados de la cátedra de jurisprudencia impartida en el Seminario. Anexo IV. (asuntos registrados con Tomás C. Pacheco).

A partir de la lectura de las escrituras se puede afirmar que los recién titulados de abogados aten-

dieron entre otros asuntos muchos de carácter civil, tales como, el cobro de libranzas y deudas de casas comerciales locales o nacionales, ellos fueron los representantes en Monterrey de negociaciones establecidas en los puertos de Matamoros y Tampico; así mismo, los abo-

gados fueron en innumerables ocasiones representantes de las comunidades de accionistas de las haciendas del Estado, a quienes defendieron contra el ayuntamiento de Monterrey por los derechos del agua.<sup>86</sup>

## El Colegio Civil, los estudios y los estudiosos del Derecho (1859-1870)

### El Colegio Civil, los estudios y los estudiosos del derecho (1859-1870)

Al mediar el siglo XIX, en 1850 el censo de población de la ciudad de Monterrey registró 14,261 habitantes. Entre los ocupados se contaron 8 abogados, 8 maestros, 6 médicos y 13 eclesiásticos. Además 683 declararon ser artesanos, 400 labradores, 297 jornaleros y 75 comerciantes.<sup>87</sup>

Por efecto de la aplicación de las leyes reformistas y con la consecuen-

te separación de la Iglesia y el Estado en Monterrey se fundó el Colegio Civil al que quedó integrado el programa de derecho civil hasta entonces impartido en el Seminario Conciliar de Monterrey. A pesar de que el decreto de su erección se promulgó en 1857, la apertura no se dio sino hasta dos años después.

La cátedra de jurisprudencia que hasta ese año había continuado impartándose en el Seminario y que continuaba a cargo del licenciado

Garza Evia quedó integrada al programa del Colegio Civil.<sup>88</sup> Por otro lado, el clima político local se enrareció a principios de 1859 con la detención del doctor José Ángel Benavides y dos vecinos más de Santiago, el cura Lorenzo de León y el militar Antonio Caballero, acusados de rebelión contra Vidaurri.<sup>89</sup> La participación, en un acontecimiento de esa naturaleza por parte de un miembro de la iglesia de la categoría del doctor Benavides, cuya influencia como catedrático en el

*La cátedra de jurisprudencia continuó impartándose en el Seminario hasta la apertura del Colegio Civil en 1859*

*En 1859, Ramón Treviño, más tarde gobernador del Estado, solicitó la expedición de su título de abogado por el Seminario, después de haber presentado el examen correspondiente a la pasantía en cánones y leyes*

*En Monterrey se fundó el Colegio Civil al que quedó integrado el programa de derecho civil hasta entonces impartido en el Seminario Conciliar de Monterrey. A pesar de que el decreto de su erección se promulgó en 1857, la apertura no se dio sino hasta dos años después*

*La fundación del Colegio Civil se ordenó por el decreto estatal número 13 del 4 de noviembre de 1857*

Seminario seguía siendo importantísima, se sumó a otros motivos que en medio de la guerra aceleraron la determinación de fundar el Colegio Civil. Ese acontecimiento agudizó el distanciamiento de la iglesia con las autoridades estatales que se vieron urgidas de poner en vigor el decreto de dos años antes.

Según las autoridades los acusados planeaban un golpe militar que debería estallar el 12 de febrero de 1859. En el cateo realizado en la casa del cura de León se encontraron "papeles sediciosos" y cartas en las que de León comprometió al doctor Benavides y a otros en el plan para levantarse contra el gobierno y atentar contra la vida del gobernador Vidaurri. Los tres fueron detenidos, de León fue juzgado con una pena de ocho años en San Juan de Ulúa que más tarde le fue indultada; Caballero fue detenido y murió meses después y Benavides pagó fianza para ser liberado, más tarde, como ya se dijo, reclamó al gobierno las pérdidas sufridas en sus bienes durante esos acontecimientos.

Al fragor de la guerra de Reforma al abrirse el Colegio Civil en 1859, el programa de la carrera de

abogado que se impartió ese año, contenía aún tres frecuencias de derecho canónico, a pesar de la legislación reformista y de su radical aplicación en Nuevo León.

Como es de todos sabido la historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León inició con la fundación del Colegio Civil en 1859, sin embargo como hemos visto, los inicios de los estudios universitarios en México y en Monterrey como en el resto del mundo estuvieron directamente ligados a la labor educativa de la iglesia a través de los seminarios de cada una de sus innumerables diócesis. En este sentido, el proceso secular de la vida social que se registró desde las postrimerías del siglo XVIII, no sólo en México sino en el resto del mundo, adquiere una nueva dimensión histórica que permite contextualizar los cambios en los procesos educativos vinculados al desarrollo de los procesos políticos y sociales.

La fundación del Colegio Civil se ordenó por el decreto estatal número 13 del 4 de noviembre de 1857 que otorgaba facultades al ejecutivo para establecer esa institución (artículo 1) en seguida, el decreto especificó los recursos destinados para

su sostenimiento, que comprendían según ese ordenamiento: el 3% de los ingresos de todas las municipalidades; las pensiones de los alumnos internos; 40 pesos, que cada abogado y escribano debía pagar por su título al recibirse; dos terceras partes de los productos por registro, revalidación y concesión de mercedes de aguas; la mitad de las herencias vacantes; la mitad de la pensión que pagaban las herencias; la mitad de la pensión que pagaban los legados y mandas de la clase que fuere; 4 mil pesos para gastos de administración suministrados por el gobierno estatal. El documento ordenó así mismo, que los recursos fueran recaudados y repartidos por la Tesorería del Estado y fue firmado por Santiago Vidaurri, gobernador, Jesús Garza González, secretario y los diputados, licenciados Ignacio Galindo, Manuel P. de Llano y José María Dávila.<sup>90</sup>

El Colegio Civil abrió sus cátedras el 5 de diciembre de 1859 con una matrícula de 70 alumnos, entre los que se contaron los de preparatoria que incluía la secundaria y se realizaba en cinco años y las facultades mayores de Jurisprudencia y Medicina. La primera junta direc-

tiva del colegio la conformaron: el licenciado José de Jesús Dávila y Prieto como director, el licenciado Jesús María Aguilar, nombrado secretario y el doctor Ignacio de la Garza García como tesorero.<sup>91</sup> Las labores de la institución se iniciaron en la Casa Episcopal (Zaragoza y Morelos) que por efectos de las leyes de Reforma se encontraba en trámite para su transferencia al Estado.<sup>92</sup>

**Continuidades y rupturas**

Algunos alumnos inscritos en el Seminario en 1857 solicitaron en 1860 la pasantía ya como alumnos del Colegio Civil entre ellos firmaron: Amado Valdés, José Ángel Garza, Juan N. Lozano y Anastasio Treviño. En su solicitud argumentaron haber cursado tres años en el Seminario, donde habían concluido los cuatro cursos de práctica, y además aclararon haber cursado por tres años la materia de Teología Escolástica según los estatutos vigentes inspirados en los de la Universidad de Guadalajara.<sup>93</sup>

Al parecer la respuesta de los académicos a esa solicitud no fue unánime y a sólo un año de su apertura, en 1860 el Colegio Civil sufrió su primera crisis y los viejos maestros fueron removidos; José de Jesús Dávila y Prieto y José Francisco de la Garza, director y secretario

respectivamente, renunciaron a sus puestos y José Nepomuceno de la Garza y Evia fue jubilado, aclarando que aceptaba su jubilación no obstante no haberla solicitado. Apenas un año antes, el gobernador Aramberri había ratificado a Garza y Evia como catedrático a cargo de los cursos de quinto y sexto de jurisprudencia, y al licenciado Rafael Francisco de la Garza como encargado de los dos primeros años de leyes.<sup>94</sup> Para cubrir la cátedra de jurisprudencia vacante, fue nombrado el licenciado Manuel Perfecto de Llano.<sup>95</sup>

Las circunstancias de la guerra nacional y la agudización del conflicto entre el ejecutivo y el legislativo de Nuevo León, habían afectado la buena marcha del colegio. En 1859 el Gobernador Vidaurri fue destituido del poder por Santos Degollado entonces Ministro de Guerra, nombrando en su lugar a José Silvestre Aramberri quién gobernó por poco más de dos meses del 24 de septiembre al 3 de noviembre de 1859, en esa coyuntura se fundó el Colegio Civil.<sup>96</sup> Al año siguiente el gobernador fue desconocido por una parte del congreso estatal, lo cual provocó un germen de guerra civil en la región. Los diputados que se rebelaron contra la autoridad del ejecutivo, huyeron a sesionar a Galeana y fueron per-

seguidos por las tropas del gobierno y expulsados temporalmente del Estado. Entre los adictos a este movimiento se contaron Mariano Escobedo quién ayudó militarmente a los congresistas y el diputado y licenciado Pedro Dionisio de la Garza y Garza. Estos conflictos terminaron por romper la ya débil unidad del grupo político en el poder conformado en torno a la figura del "Caudillo del Norte".

Además de su avanzada edad, los tres maestros removidos habían sido allegados colaboradores del gobierno de don Santiago que sufría una crisis política local de la que no habría de reponerse totalmente. Los decanos participaron con el gobierno de Aramberri y cuando Vidaurri volvió al poder renunciaron a sus cargos docentes y administrativos para atender los asuntos del Tribunal Superior de Justicia. Pero como se dijo antes, no fueron sólo circunstancias políticas las causas de la separación de esos maestros, había otras preocupaciones del orden académico, en la renuncia del licenciado Rafael F. de la Garza en la que manifestó: "He visto con dolor que el Colegio Civil no se basaba desde un principio, con aquella disciplina, orden y solidez necesarias a su establecimiento moderno que debía cimentarse a la altura de la ilustra-

*Las labores de la institución se iniciaron en la Casa Episcopal (Zaragoza y Morelos) que por efectos de las leyes de Reforma se encontraba en trámite para su transferencia al Estado*

ción actual, tanto más cuando que era fundado para reformar los defectos de que adolece el Seminario Conciliar de esta Capital, esperaba no obstante que paulatinamente se fueran enmendando aquellas faltas; más desgraciadamente se han aumentado al grado de dictarse un acuerdo por la junta de catedráticos para que los jóvenes que cursaron el 3er año de teórica pasen a la práctica; sin embargo de faltarles que cursar el cuarto va a resultar que cuando tanto el antiguo plan de medios como el nuevo exigen seis años de estudios superiores para la carrera del foro, los jóvenes de que se trata solo tendrán cinco y en fin que el referido acuerdo infringe los artículos 6 y 29 del decreto del 30 de octubre del año próximo pasado.... no puedo continuar sirviendo en un establecimiento en que por una benignidad mal entendida se perjudica a los jóvenes en vez de procurarles su verdadero bien; se defrauda a los padres las mas grandes esperanzas y se daña a la sociedad plagándola de profesionistas que carecen de la aptitud necesaria en vez de proporcionarle ciudadanos útiles.<sup>97</sup>

El licenciado Rafael Francisco de la Garza en 1854 fue procurador del ayuntamiento de Monterrey, miembro de las juntas Patrióticas de 1853 y 1856, tesorero estatal interino en

1859 durante los dos meses que gobernó José S. Aramberry. En 1850 reportó un capital de 300 pesos, pero para 1863 su capital había aumentado a 6,700 pesos, probablemente por la herencia que recibió de su padre. En 1871 ocupó la presidencia del Tribunal Superior.

Sin embargo los maestros retirados, tanto Dávila y Prieto, como Garza y Evia y de la Garza, aparentemente continuaron como catedráticos pues en 1864 formaban parte del cuerpo docente del Colegio.<sup>98</sup> El director que sustituyó al licenciado Dávila, fue el licenciado Jesús María Aguilar quien contaba con una larga y activa trayectoria política. En 1852 fue primer regidor del ayuntamiento y dos años después ocupó el cargo de alcalde segundo, desde 1859 se desempeñó como maestro de filosofía en el Colegio Civil y en 1860 fue nombrado director de ese instituto.

Por su parte, el claustro académico del colegio, resolvió la siguiente década una serie de problemas para recibir a los estudiantes que cada vez con más frecuencia, y por causa de la guerra, regresaban de la Ciudad de México y de otros puntos, solicitando la revalidación de estudios o exámenes, para obtener el título de médico o abogado. En 1860 Miguel Martínez y Alonso de Alba egresados del estudio del li-

cenciado Villalón, en Linares, solicitaron continuar la carrera de abogado en el Colegio Civil, y Jacinto José Lozano, que inició la carrera de leyes en el Colegio Nacional de San Ildefonso, solicitó terminar en Monterrey. El mismo año, otro alumno, Marcial Garza Villarreal solicitó dispensa de pago del acto mayor, necesario para obtener el grado de licenciado.

Las circunstancias de la guerra y la eminente intervención extranjera y la afluencia creciente de estudiantes agudizaban las carencias del colegio. En 1860 los alumnos Juan de Dios Villarreal, Jerónimo Quiroga, Mariano del Valle y Teodoro García, a nombre de otros estudiantes de derecho, se quejaron de que en el colegio solo se encontraba un solo ejemplar del texto de *Derecho de Gentes*, necesario para las materias de derecho de gentes y derecho internacional privado, que se impartían en el quinto curso de jurisprudencia.<sup>99</sup>

En 1860 mientras se estaba habilitando la antigua edificación del hospital para ubicar ahí el Colegio Civil, se recibieron de Villaldama, los libros de la biblioteca del antiguo hospicio de aquella ciudad fundado en 1715, los cuales quedaron integrados a la biblioteca del colegio, más tarde se agregaron los donados por otros dos ex alumnos de

la cátedra de jurisprudencia, los de las bibliotecas de los abogados José Ángel Benavides y Juan N. de la Garza y Evia.<sup>100</sup>

Para la reconstrucción del edificio del Colegio Civil el gobierno estatal, pidió la colaboración de los municipios del Estado, que contribuyeron con vigas de madera.<sup>101</sup> Fue hasta los primeros años de la década de los sesenta cuando pudo instalarse finalmente en el lugar que hasta hoy ocupa, desde entonces la plaza frente al edificio se llamó del Colegio Civil y fue remozada con árboles en 1868.<sup>102</sup>

Según el doctor José Eleuterio González, entre 1860 y 1863 fueron los años de consolidación, proceso interrumpido por la invasión francesa. En la década de los sesenta el Colegio recibió en promedio 200 alumnos anualmente.<sup>103</sup>

De cualquier forma en 1861 y 1862 se celebraron las entregas de premios y las fiestas de clausura de los cursos del Colegio Civil en presencia del gobernador Santiago Vidaurri. El primer evento fue dedicado al padre Mier y fue presidido además del gobernador por el Director del Colegio, Jesús María Aguilar. En el segundo año la fiesta fue para honrar la memoria de Miguel Ramos Arizpe y el invitado especial fue el doctor José Eleuterio González, a quien desde entonces se le consideró el principal benemérito de la educación en Nuevo León.<sup>104</sup> Para entonces Monterrey ya había adquirido importancia como centro educativo en el noreste, en 1864 había 193 alumnos inscritos en el Colegio Civil, 65 en el Seminario, 238 niñas en el Colegio de las Hijas de la Caridad, 70 alumnos en el Colegio Preparatorio de

Fernando Velarde y 60 más en el Colegio Comercial de Félix Galván. También había tres establecimientos públicos en Monterrey, dos en San Pedro y uno en San Bernabé, además cuatro escuelas particulares en Monterrey, una para niños y tres para niñas. A todas ellas asistían estudiantes de Monterrey de los pueblos de Nuevo León y de otras entidades fronterizas.<sup>105</sup>

En 1869 el Colegio Civil expidió un reglamento en el que se especificó que desde su fundación el objetivo del colegio había sido impartir educación secundaria y profesional. La enseñanza secundaria incluía el bachillerato y se cursaba en cinco años, los alumnos admitidos no podían ser menores de nueve años. El Colegio Civil fue en Nuevo León la primera universidad y así puede y debe considerársele puesto que, en el ámbito profesional, al Colegio quedaron integradas las llamadas facultades mayores y ellas fueron: la de jurisprudencia, la de medicina, la de farmacia, la de agrimensura y la de teneduría de libros.

La revisión del reglamento expedido en 1869 permite un acercamiento al funcionamiento y organización de la institución. El plantel era dirigido por un director, apoyado en un secretario y un tesorero. El director, además formaba parte de la junta de gobierno que presidía la institución, y cuyos miembros eran nombrados anualmente por el gobernador.

Además del cuerpo docente, el personal incluía: dos prefectos y tres celadores; uno de los prefectos, con el pomposo nombre de prefecto de aposentos, se encargaba de la urbanidad y el orden de los alumnos

*El Colegio Civil fue en Nuevo León la primera universidad y así puede y debe considerársele*

*En 1860 mientras se estaba habilitando la antigua edificación del hospital para ubicar ahí el Colegio Civil, se recibieron de Villaldama, los libros de la biblioteca del antiguo hospicio de aquella ciudad fundado en 1715, los cuales quedaron integrados a la biblioteca del colegio, más tarde se agregaron los donados por otros dos ex alumnos de la cátedra de jurisprudencia, los de las bibliotecas de los abogados José Ángel Benavides y Juan N. de la Garza y Evia*

sobre todo de los internos, también se encargaba, de llevar a los alumnos a tomar el baño diariamente entre cinco y seis de la tarde y hacía las lecturas de los sábados. Otro de los celadores fungía como librero o bibliotecario, además había un cancelario, un campanero y un dispensario; exceptuando el de prefecto, los últimos cargos recaían en los propios estudiantes. También había un prefecto de estudios directamente encargado del desempeño académico del alumnado.

En cuanto a los alumnos los había externos e internos, el reglamento señaló los horarios matutinos y vespertinos, de invierno y de verano, incluyendo el horario de los sábados, así como las cuotas para los dos tipos de alumnado, señalando que podían aceptarse también alumnos oyentes, gratuitamente y sin reconocimiento. También el documento organizó los tiempos de las diversas actividades tanto en el aula como fuera de ella. La estancia de los alumnos se dividía en unas horas para escuchar la cátedra, llamada lectura, y otras, para el estudio. En ese sentido el reglamento señaló que las horas de estudio eran obligatorias para los bachilleres, los alumnos de las facultades mayores entre los que se contaban los de jurisprudencia y medicina, podían organizar libremente su tiempo y lugar de estudio. El programa de bachillerato incluía cursos de música (obligatoria para todos en el primer año) y deportes.

La enseñanza, por lo menos para los preparatorianos, era aún de carácter autodidacta, pues del tiempo de estancia en el Colegio, se destinaban cuatro horas para el estudio, mientras que para la cátedra

se ocupaban sólo tres horas. Los alumnos debían asistir también los sábados, pero ese día, se reservaba para que el prefecto de estudios leyera a los alumnos las constituciones políticas, la general y la local y el reglamento del colegio, repitiéndose la lectura cuantas veces fuera posible.

Aunque el Colegio estaba activo de sol a sol y en funciones durante todo el año, la frecuencia de las clases, salvo las correspondientes a la secundaria no eran diarias. Los estudiantes de las facultades mayores, que cursaban quinto y sexto de jurisprudencia, asistían a clases sólo dos veces por semana igual que otros, exceptuando los de medicina clínica. Los cursos terminaban en agosto y una vez que los catedráticos y prefectos leían en público las calificaciones del año, se celebraba la entrega de premios. Había tres premios para cada programa, y el reconocimiento en general incluía el diploma respectivo y a lo más un libro para el primer lugar. Las fiestas de clausura, aunque menos ceremoniosas que en los tiempos pasados, guardaban todavía todas las convenciones y formalidades requeridas y a ellas asistían el gobernador y el alcalde, que siempre sentados a la derecha del director, según el reglamento, acompañaban a los miembros de la junta directiva en aquellos actos.

En la ciudad de Monterrey con aproximadamente 25 mil habitantes, el cierre de los cursos y las fiestas de clausura del Colegio Civil, eran concurridas y bulliciosas y representaban todo un acontecimiento social para las familias de Monterrey y de otras muchas de los pueblos del Estado que durante las fies-

tas del Colegio, acudían a la capital en busca de sus hijos, para gozar del periodo vacacional.

En cuanto a los maestros, las cátedras las obtenían por oposición, pudiendo la junta directiva del Colegio proponer de tres hasta cinco postulantes ante el gobierno que los ratificaba. Los aspirantes eran examinados por sus pares en cada área del conocimiento, maestros del colegio o profesionales externos, si así se requería, de reconocido prestigio y experiencia.

En fin, el amplio reglamento de 1869, dividido en 14 capítulos abarcó en 186 artículos, la organización y el funcionamiento del Colegio y definió también su relación con el Estado. El papel de la junta directiva fue, en ese sentido, muy importante porque en última instancia, representó el vínculo directo con el Estado y en donde la autoridad sentó su representatividad e injerencia en la instrucción pública. Entre las atribuciones de ese órgano se contaban: la orientación de la educación, determinando los textos, la determinación de la estancia de alumnos y maestros en el Colegio ejecutando las admisiones y expulsiones, y ordenando la normatividad general de la institución.<sup>106</sup>

#### Entre la guerra y la paz

Los cambios académicos en la enseñanza del derecho, a partir de la década de los setenta fueron cada vez más frecuentes, el programa de la carrera de abogado se revisó y se cambió en tres ocasiones antes de terminar la centuria decimonónica. Los conflictos sociales y el nuevo orden jurídico requerían más especialización de los profesionales. Por algunos años el estudio de las Or-

denanzas de Tierras y Aguas, fue incluido como materia en la licenciatura en leyes; la materia fue necesaria cuando el sistema métrico decimal sustituyó al antiguo sistema inglés de pesas y medidas. Su conocimiento para los abogados fue imprescindible si se considera los innumerables asuntos sobre tierras que provocó la individualización de la propiedad corporativa. Luego en 1868 se fundó la cátedra de agrimensor que inauguró los estudios de ingeniería en la región.

En la apertura del programa académico del Colegio Civil en octubre de 1861 destaca el número de cursos de jurisprudencia que se ofrecieron. En la institución se impartían los correspondientes a: primero y segundo año de latinidad y religión; primero y segundo año de filosofía; primero y tercer año de medicina. Para jurisprudencia en cambio, se ofrecieron: primero, tercero, cuarto y quinto de jurisprudencia, lo que induce a pensar que era la matrícula más nutrida. Además se ofrecieron las clases accesorias de dibujo, gimnasia, inglés, francés, historia y literatura.

Como se dijo antes, tanto los licenciados Dávila y Prieto, como Garza y Evia y de la Garza continuaron en el Colegio y formaron parte del claustro en 1864, ese año, también participaban los licenciados José María Martínez, Trinidad de la Garza Melo, Manuel Perfecto de Llano y los doctores José Eleuterio González y José Ignacio de la Garza García.<sup>107</sup>

Por su parte, el abogado Jesús María Aguilar que fungió desde 1860 como director del Colegio Civil, fue nombrado Prefecto del Distrito en 1865, durante la inter-

vención francesa, al término de la guerra se refugió en la ciudad de México y nunca regresó a Monterrey. Fue relevado en el cargo de director por el licenciado Rafael Francisco de la Garza, a quien suplió a partir de 1866, el doctor José Eleuterio González.

Durante la ocupación francesa de junio de 1864 a julio de 1866, las instalaciones temporales del Colegio Civil anexas al convento de San Francisco, fueron destinadas para las tropas militares y el espacio se limitó para dar cupo sólo a los alumnos de bachillerato, al respecto Hermenegildo Dávila, entonces alumno de jurisprudencia, escribió: "la ocupación de esta plaza por los franceses nos retrajo de todo paseo a los que éramos estudiantes, y a la vez desafectos a la causa del imperio, que lo fuimos todos. En esa soledad, en medio de Monterrey, quizá hicimos de la necesidad virtud y pudimos dedicarnos con más empeño a nuestras tareas escolares, dándose por caridad, esa es la palabra, el pan intelectual...".

Hermenegildo Dávila, terminó su crónica agradeciendo a sus maestros licenciados Rafael Francisco de la Garza, Francisco Valdés Gómez y Ramón Treviño, quienes durante ese tiempo lo habían atendido gratuitamente como alumno de leyes. Y en la biografía de Gonzalitos apuntó el mismo Dávila: "Gonzalitos era el Director de ese Colegio que subsistía, como él dijo, diseminado y oculto. Y cosa rara, pero pone en relieve su indisputable ascendiente. Todos los que asistimos al abrirse los cursos de 1864 (en octubre) y que encontramos hecho cuartel el local del Colegio (queda dicho que era el que hoy es la

*El estudio de las Ordenanzas de Tierras y Aguas, fue incluido como materia en la licenciatura en leyes*

*En 1868 se fundó la cátedra de agrimensor que inauguró los estudios de ingeniería en la región*